



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2020-142 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA ALEJANDRA GARCIA LIZCANO
DEMANDADO:	JOSE RICARDO DIAZ PEDREROS

Observa el despacho que la parte actora agotó el trámite de enviar por correo certificado la notificación personal, sin embargo ha sido devuelta, así mismo, afirma que desconoce el paradero del demandado e igualmente si tiene correo electrónico. Por lo anterior, solicita el emplazamiento del señor JOSE RICARDO DIAZ PEDREROS.

En ese orden, se ordena el emplazamiento del señor DIAZ PEDREROS, en la forma y términos indicados en el Arts. 108 en concordancia con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Proceda la secretaria de conformidad.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza